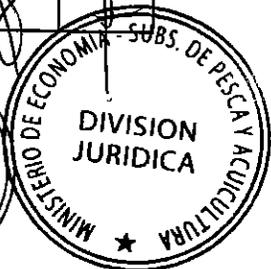


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PTC	CAD	MJGA
*		



RECTIFICA RES. EX. N° 3.355 DE 2015 DE ÉSTA SUBSECRETARÍA, QUE FIJÓ NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE REINSERCIÓN LABORAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA SUS HIJOS, REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2015".

VALPARAISO, **21 DIC. 2015**

R. EX. N° **3479** _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de presupuestos para el sector público año 2015; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica el D.S. N° 131 del mismo Ministerio; modificado en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de Enero de 2015; en el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 84 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 04 de Mayo de 2015; en la Res. Ex. N° 2.261 de fecha 17 de Agosto de 2015 y N° 3.355 de fecha 10 de diciembre, ambas de ésta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y

Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure la reinserción y según las reglas que establece el reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley 19.882 para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015, mediante Acuerdo N° 3, la suma de hasta \$1.600.000.000.- (Mil seiscientos millones de pesos) para la implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera consagrados en el artículo 173 de la Ley 18.892, de los cuales, la suma de M\$400.000.- (Cuatrocientos millones de pesos), son destinados al Programa de Reinserción Laboral año 2015.

Que a su vez, con fecha 04 de mayo de 2015, el Consejo, en su Sesión N° 85, mediante Acuerdo N° 5, acordó destinar la suma de M\$250.000.- (Doscientos cincuenta millones de pesos) para implementar el **"Programa de Reinserción Laboral para ex trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, y becas de estudios para sus hijos, Región del Biobío, año 2015"**, cuyas Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, fueron aprobadas mediante Res. Ex. N° 2.261 de fecha 17 de Agosto de 2015, de ésta Subsecretaría, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste

contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, se fijó nómina de beneficiarios a través de Res. Ex. N° 3.355 de fecha 10 de diciembre de 2015.

Que la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, ha determinado la existencia de un error de transcripción en las Res. Ex. N° 3.355 de 2015 de ésta Subsecretaría, por cuanto ésta última no incluyó dentro del listado de beneficiarios del programa, a doña María Eugenia Martínez Carrasco, Cédula de Identidad N° 10.270.863-6, respecto de la cual no se consideraron los antecedentes que dentro del plazo establecido para la postulación, presentó para efectos de acceder al beneficio principal.

Que revisados los antecedentes de la postulante, se pudo constatar que ésta cumple con todos los requisitos del Programa, razón por la cual, la Unidad Técnica del Programa, a través de su Informe Técnico (UPI) N° 68/2015, solicitó su inclusión dentro de la nómina de beneficiarios del Programa.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se faculta a la autoridad para rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; razón por la cual resulta ajustado a Derecho rectificar las Res. Ex. N° 3.355 de 2015, de ésta Subsecretaría, en orden a incorporar a la beneficiaria doña María Eugenia Martínez Carrasco, Cédula de Identidad N° 10.270.863-6.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2015 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **RECTIFÍCASE** el resolutivo N° 1 de la Res. Ex. N° 3.355 de 2015 de ésta Subsecretaría, en el sentido de incorporar a doña María Eugenia Martínez Carrasco, Cédula de Identidad N° 10.270.863-6, dentro de la nómina de beneficiarios del **"Programa de Reinserción Laboral para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su Trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N°18.892 y Becas de Estudio para sus Hijos, Región del Biobío, Año 2015"**, quedando como a continuación se indica:

N°	Apellidos	Nombres	Rut	D/V	Monto Beneficio
80	MARTINEZ CARRASCO	MARIA EUGENIA	10.270.863	6	\$ 3.000.000

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la persona individualizada en el resolutivo N° 1, deberá elaborar su plan de negocio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de las Bases del Programa, el que una vez aprobado por la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero, dará lugar al pago de los beneficios contenidos en él.

3. **MANTENGASE VIGENTE** las Res. Ex. N° 3.355 de 2015 de ésta Subsecretaría, en todo aquello no rectificado por la presente resolución.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos con cargo al presupuesto vigente del Fondo de Administración Pesquero.

5. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)